



RESOLUCIÓN N° 146-.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL ACCESO Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR)”.

-1-

Asunción, 17 de MARZO del 2022.

VISTO:

La Memorando N° 12 de fecha 10 de marzo de 2022, del Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría de Planificación; el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”; el Dictamen N° 190 de fecha 15 de marzo de 2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica la Ley 2459/2004 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 12 de fecha 10 de marzo de 2022, el Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría de Planificación, en virtud a lo dispuesto en el Decreto N° 6581/22 “Que reglamenta la Ley N° 6873 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022” en su Anexo A, del “Capítulo 03-03 Planificación Operativa”, solicita la designación de usuarios para el Sistema de Planificación por Resultados (SPR).

Que, el Decreto N° 6581/22 “Por el cual reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 «Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022»”, en su Anexo A, del “Capítulo 03-03 Planificación Operativa”, establece:

Artículo 49.- “Plan Operativo Institucional (POI). La Secretaría Técnica de Planificación establecerá para el presente ejercicio fiscal los lineamientos estratégicos conforme a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2030 actualizado, los procedimientos y cronograma a que se deben adecuar los Organismos y Entidades del Estado (OEE) para los ajustes, la programación, ejecución, seguimiento y análisis de los Planes Operativos Institucionales (POI) en el marco del Sistema de Planificación por Resultados (SPR). Las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado que reciban transferencias de recursos de la Tesorería General, sin perjuicio de que se observen sus leyes orgánicas y demás normas específicas, presentarán sus Planes Operativos Institucionales en lo que corresponda a esos recursos, conforme al procedimiento y lineamientos que establezca la Secretaría Técnica de Planificación (STP). La

SECRETARÍA GENERAL
Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° .146...-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL ACCESO Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR)”.

-2-

establecerá un cronograma para la incorporación gradual de las Municipalidades y Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, al Sistema de Planificación por Resultados (SPR)”.

Que, conforme a la Resolución STP N° 032/22 “POR LA CUAL ESTABLECEN NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PLATAFORMAS INFORMÁTICAS PARA LA PLANIFICACIÓN A CORTO Y MEDIANO PLAZO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LAS MUNICIPALIDADES Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARA MAYORITARIA DEL ESTADO, QUE RECIBAN RECURSOS DE LA TESORERÍA GENERAL”, en su Anexo A, dispone:

Artículo 2.- “Acceso al Sistema de Planificación por Resultados (SPR): Para la habilitación de usuarios del Sistema de Planificación por Resultados (SPR), la Máxima Autoridad Institucional deberá remitir copia autenticada de la resolución por la cual se designan a las personas que serán responsables de la información reportada en SPR. La resolución deberá contener como mínimo los siguientes datos para la habilitación de cada usuario del SPR: nombre y apellido, cédula de identidad, cargo y dirección de correo electrónico institucional (.gov.py). Cualquier modificación de estos datos será comunicada por la Máxima Autoridad Institucional de la misma manera que para su registro inicial”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 244/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 190/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad del SENAVE dicte resolución por la cual se designe a los responsables del SENAVE, para el Acceso y Carga de Datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR), conforme a los términos emitido en el proyecto de resolución elaborado por el Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría de Planificación.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Ovando
Secretaría General







RESOLUCIÓN N° 146-.....-

“POR LA CUAL SE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL ACCESO Y CARGA DE DATOS EN EL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN POR RESULTADOS (SPR)”.

-3-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como Responsables del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el acceso y carga de datos en el Sistema de Planificación por Resultados (SPR), a los siguientes servidores públicos:

- a) **Ing. Agr. Iván Espinoza**, con C.I. N° 4.997.594, Jefe de División de Programación de la Secretaría de Planificación. Correo Institucional: ivan.espinoza@senave.gov.py; y
- b) **Ing. Agr. Fernando Avalos**, con C.I. N° 2.347.658, Jefe del Departamento de Programación y Evaluación de la Secretaría de Planificación. Correo Institucional: fernando.avalos@senave.gov.py

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Planificación, la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, son responsables del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3°.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), para conocimiento.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplida, archivar.


Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

RG/ct/mc/tp



